



# Resolución Directoral

N° 0083 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 01 de Marzo de 2017

## VISTOS:

El Expediente N° 13V04316 y la Resolución N° 0000003757-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 22 de diciembre del 2016, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre otorgamiento de la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 0618-2016-MINAGRI-OGGRH, de fecha 25 de noviembre de 2016 (a fojas 105 y 106), se otorgó, con efectividad al 27 de setiembre de 2016,, la Pensión Provisional de Sobreviviente – Viudez a favor de doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, en su condición de cónyuge supérstite de don **FLORENCIO VILCHEZ CARDENAS**, otorgándosele el noventa por ciento (90%) de la probable Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, comunica a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre el reconocimiento del derecho de la Pensión Provisional de Sobreviviente – Viudez a favor de doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, contenida en la Resolución Directoral N° 0618-2016-MINAGRI-OGGRH;

Que, a través de la Resolución N° 0000003757-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 22 de diciembre del 2016 (a fojas 114 y 115), emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, se reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente–Viudez a favor de doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer, con efectividad al 27 de setiembre del 2016, la Pensión Definitiva de Sobreviviente-Viudez a favor de doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**;

Que, conforme el Informe Liquidatorio N° 082-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC (a fojas 121), elaborado por Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

Que, de tal modo de acuerdo al “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece en los artículos 7° y 8° que “El Director General de Administración o funcionario homólogo del



Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530; Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Otorgar**, con efectividad al 27 de setiembre del 2016, la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, vigente a la fecha de fallecimiento del causante don **FLORENCIO VILCHEZ CARDENAS**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, debiéndosele abonar, a partir del 01 de enero del 2017, como sigue:

- Rem. Básica	: STA		S/. 25.00
Rem. Reunificada			16.63
Bonif. Personal			0.01
Refrigerio y Movilidad			2.50
- Bonif. Especial	: D. S. N° 051/91	01/02/1991	5.74
Asig. Excepcional	D.S. N° 276/91	01/11/1991	41.00
	D. L. N° 25697	01/07/1992	9.12
	D.URG. N° 037	01/07/1994	135.00
	D.URG. N° 090	01/11/1996	16% 33.60
	D.URG. N° 073	01/08/1997	16% 38.97
	D.URG. N° 011	01/04/1999	16% 45.21
	D.S. N° 016	01/01/2004	6.14
	D.S. N° 017-EF	01/01/2005	50.00
	D.S. N° 0110-EF	01/01/2006	3.05
	D.S. N° 039-EF	01/01/2007	5.00
	D.S. N° 120-EF	01/01/2008	7.50
	D.S. N° 014-EF	01/01/2009	7.50
	D.S. N° 077-EF	01/01/2010	10.00
	D.S. N° 031-EF	01/01/2011	12.50
	D.S. N° 024-EF	01/01/2012	12.50
	D.S. N° 004-EF	01/01/2013	12.50
	D.S. N° 003-EF	01/01/2014	13.50
	D.S. N° 002-EF	01/01/2015	15.00
	D.S. N° 005-EF	01/01/2016	19.00
	D.S.N°005-2016-TR	R.M.V 01/05/2016	323.03
	Exp. 2006-01202	Ref. y Mov	8.00
	D.S. N° 0020-EF	01/01/2017	43.00
<b>PENSION A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017:</b>			<b>S/. 901.00</b>

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116- 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público.

**Artículo 3°.-** Establecer, que el goce de Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez, queda condicionado a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 54° incisos c), d) y e) así como del artículo 55° del Decreto Ley 20530, modificado por la Ley 28449.





# Resolución Directoral

N° 0083 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 01 de Marzo de 2017

**Artículo 4°.-** Establecer, que doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, mensualmente deberá suscribir la Planilla Única de Pensiones y recoger su Boleta de Pago, caso contrario y transcurrido el término de sesenta (60) días, se procederá a retener la transferencia y abono a su cuenta de ahorros, procediendo a efectuar el pago en el mes siguiente de regularizado el trámite mencionado.

**Artículo 5°.-** Notificar, la presente resolución a doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, en su domicilio sito en Miguel Cervelli N° 105, Sta Catalina – La Victoria, teléfono 226-1617, a Compensaciones y Beneficios, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines que corresponda.

**Artículo 6°.-** Notificar, la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

**Artículo 7°.-** Notificar, a la interesada la Resolución N° 0000003757-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 22 de diciembre del 2016, emitida y remitida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con su respectivo cargo de recepción.

**Artículo 8°.-** El Expediente de Sobrevivientes-Viudez de doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, se remitirá a la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para el procedimiento de la evaluación del mismo, respecto a la procedencia o denegación del reconocimiento por créditos devengados, conforme lo establece los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y Asimismo luego de proceder con la evaluación y culminada dicha gestión, el Expediente de Viudez se devolverá a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

